dichos señores las beneficien y administren como
hazienda que esta a su cargo lo qual les pide e
requiere // e mando a mi el presente escrivano se
los notifique baxo las protestaciones y a
percebimientos necesarios porque desde mañana
en adelante no entendera en lo tocante a las
dichas rrentas deste dicho año y en lo que toca a en
tregar los libros e registros e otras escrituras que
por la carta del dicho señor contador mayor se les or
dena dixo que al presente entiende con toda diligen
cia en fenecer las quentas con los fieles que
lo an sido e son de las rrentas para que liquida
mente se entienda lo procedido dellas hasta
hoy que fenecidas estas que sera dentro en pocos
dias entregara los dichos papeles la qual dicha
rres que esta dixo que le daua e dio no perjudicando
a la jurisdicion con que se queda para lo dependiente dellas
las rrentas y de los demas años y causas pendien
tes en su tribunal segun e como el dicho señor
contador mayor se lo escrito en la dicha carta que
de su mrd tiene e firmolo de su nombre e mandolo sellar de portotrimo

Juan de Carate

Ante mi

Joan de m

Ordinario

En la muy noble y muy leal audad de Murcia martes
veinte y dos dias del mes de abrill de mill e quinientos e
setenta y ocho años los muy Illes señores Murcia fue
ron ayuntados en la sala de las casas de la corte della es
pecialmente el Ille señor don Pedro de Rivera de
Vargas corregidor de la dicha audad y de las demas de
su corregimiento por su mag. Catolica e señores a Lazaro
de Montreal don geronimo de Santa Cruz fax.
garci perez don fran.co pacheco de a Romo don gines
de Rocamora Pedro de Baluoa fran.co fustel luis
de galue luis de arocha salvador nan.o Pedro de torres a.o diez
nan.o a.o de rodo fran.co gines luis pagan